

Expediente electrónico: 2025/GAF_01/001979

DECRETO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, POE 2024.

ANTECEDENTES

Primero. –Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (perteneciente al Plan POE 2024).

En la Base SEXTA de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la subvención se determinaba que: *“son actuaciones subvencionables, las actividades y proyectos que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos”*.

En la Base DECIMOCUARTA de las Bases Reguladoras de la subvención se determina que: *“El plazo de justificación de la subvención otorgada se establece como máximo hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024”*.

Segundo. –Vista la modificación de la base SEXTA y DECIMOCUARTA de la convocatoria POE 2024, ampliando el periodo de ejecución y justificación de las actuaciones hasta el 31 de mayo de 2025; aprobada con fecha 16 de diciembre de 2024.

Tercero. – A tenor de que a fecha 15 de mayo de 2025 no se había resuelto definitivamente la convocatoria, motivado por las circunstancias de carencia de personal en el departamento gestor de la subvención y con objeto de facilitar el desarrollo de las acciones que podían ser acogidas al programa de subvenciones POE-2024, se consideró necesario y oportuno:

- Ampliar el plazo de ejecución de las acciones al período comprendido entre 1 de enero de 2024 y 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos; tramitándose para ello la correspondiente modificación de bases que se resolvió mediante Decreto de Presidencia 2909/25, de 22 de mayo.
- Ampliar el plazo de justificación de las inversiones objeto de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2025, éste incluido (mediante la resolución de presidencia señalada anteriormente).

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:48:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	1/4

Cuarto. – Vista la providencia de inicio suscrita por la Diputada Delegada de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2025.

Quinto. - Consta Informe Técnico referente a la convocatoria referenciada emitido por el personal técnico perteneciente al Servicio de Medio Ambiente del Área de fomento de la Diputación Provincial, con fecha de 18 de septiembre de 2025, en el que se justifica la necesidad de tramitar la modificación de las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones. En este sentido y, entre otras cuestiones, cabe destacar las afirmaciones:

- *“La resolución definitiva del programa de subvención POE-2024 se resolvió mediante Decreto de Presidencia 3176/25 de 3 de junio, efectuándose el pago efectivo de la subvención en 11 de junio de 2025. Es decir, los ayuntamientos beneficiarios, solo han dispuesto de 80 días naturales para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, sobre los 150 días previstos en la versión original de las bases de convocatoria, lo que, atendiendo a los muy limitados recursos técnicos y administrativos de la mayor parte de los municipios de la provincia, limita de forma sustancial la viabilidad de las actuaciones subvencionadas.*
- *A mayor abundamiento sobre la motivación expuesta, cabe manifestar, que dentro de los 80 días naturales que disponen actualmente los ayuntamientos para el desarrollo de la subvención, hay 30 días que se corresponden con el mes de agosto, realidad que agrava aún más la gestión de los ayuntamientos para el desarrollo de la actuación subvencionada”.*

Sexto. – En fecha de 26 de septiembre de 2025, se emite informe desde el órgano de Intervención mediante el que sostiene que no procede realizar la fiscalización previa del presente expediente.

En base a lo expuesto se **RESULEVE** de la siguiente forma:

Primero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base SEXTA (apartado segundo) de la Convocatoria POE-2024, disponiendo el periodo de tiempo de ejecución de las acciones que puedan ser susceptibles de subvención tenga lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).

El apartado segundo de la Base Sexta quedará redactado de la siguiente forma:

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:48:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	2/4

“Son actuaciones subvencionables, las actividades y proyectos que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Se considerará gasto subvencionable el que se encuentre realizado, independientemente de que esté o no pagado. Aunque en el caso de que las actuaciones objeto de subvención no hayan sido abonadas, se deberá acreditar la aprobación de las facturas por el órgano de gobierno del municipio, así como aportar, en el momento de la presentación de la justificación de la inversión, certificado de obligaciones reconocidas respecto de la subvención recibida, suscrita por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento”.

Segunda. - APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Base DECIMOCUARTA (apartado tercero) de la Convocatoria POE-2024, disponiendo que el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la subvención alcance hasta el día 30 de noviembre de 2025 (incluyendo dicho día).

La cláusula decimocuarta, apartado tercero, quedará redactada de la siguiente manera:

“El plazo de justificación de la subvención otorgada se establece como máximo hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2025”.

Tercera. –Modificar las Bases que han de regir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética (perteneciente al Plan POE 2024).

Cuarta. – Una vez aprobadas la modificación de las Bases mencionadas, se proceda a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Diputación Provincial; así como su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inserción en la misma.

Quinta. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno del acto que, en su caso se dicte, siguiendo lo dispuesto en el Decreto de presidencia nº 3857/23, de 18 de julio.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA, a la vista de la anterior propuesta, de conformidad con la misma y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 apartados f) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:48:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	3/4

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca,
ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación		Fecha	30/09/2025 14:48:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	4/4